

**LEY N.º 4495**

**Ampliación de la partida 7, ítem 3, inciso 13, Título V  
del presupuesto para 1936, ley n.º 4.364.  
(Fondo de desagües)**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos  
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Ampliase la partida 7, ítem 3, inciso 13, título V del Presupuesto vigente en 1936, Ley número 4364, en la suma de pesos cuatrocientos mil moneda nacional (\$ 400.000 moneda nacional), que se tomarán del «Fondo de Desagües».

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos treinta y seis.

AURELIO F. AMOEDO.  
*José Villa Abrille.*

ROBERTO UZAL.  
*Guillermo Fernández Guerrico.*

---

La Plata, octubre 24 de 1936.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

AURELIO F. AMOEDO.  
CÉSAR AMEGHINO.

---

Registrada bajo el número cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco (4.495).

*Manuel J. Cruz.*  
Oficial Mayor de Gobierno.

---

**ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

CÁMARA DE SENADORES

*Entrada y Destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda: septiembre 1º de 1936.*

*Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: septiembre 22 de 1936.*

CÁMARA DE DIPUTADOS

*Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Presupuesto e Impuestos: septiembre 23 de 1936.*

*Despacho de Comisión; Moción de sobre tablas; Sanción en general y en particular: octubre 14 de 1936.*